

La Escuela Secundaria Marshall
2025-2026
Manual cocurricular



La Escuela Secundaria Marshall
P.O. Box 76
623 Madison Street
Marshall, WI 53559
(608) 655-1310

Paul Herrick – Director
pherrick@marshallschools.org

Matt Kleinheinz – Director Atlético
mkleinheinz@marshallschools.org

Tabla de Contenidos

Introducción.....	Página 3
Actividades co-curriculares.....	Página 4
Reglas de elegibilidad específicas para cada deporte.....	Página 5
Lesiones y seguros.....	Página 5
Reglas de elegibilidad académica.....	Página 6
Asistencia.....	Página 7
Viajar.....	Página 8
Conducta impropia de un deportista/participante.....	Página 8
Alcohol, tabaco y drogas ilegales.....	Página 9
Procedimientos para el procesamiento de infracciones y apelaciones.....	Página 11
Junta de Control Cocurricular.....	Página 11
Comunicación.....	Página 12
Búsqueda e incautación.....	Página 12
Premios.....	Página 13
Agencias rectoras.....	Página 13
Advertencia.....	Página 13
Nombre, Imagen, Semejanza (NIL).....	Página 14
Contacto de Coaching.....	Página 14
Aviso de política de no discriminación.....	Página 14

INTRODUCCIÓN

Los entrenadores/asesores de la Escuela Preparatoria Marshall animan a todos los estudiantes a aprovechar las valiosas experiencias educativas que ofrece la participación en actividades extracurriculares. Todos ellos desean que la participación sea una experiencia enriquecedora y saludable que estimule el crecimiento físico, mental y social. Este manual se ha preparado para beneficio de los estudiantes, las familias y el personal, con el fin de que todas las actividades extracurriculares sean una parte valiosa y enriquecedora del programa escolar.

****Las reglas y expectativas que se enumeran en este manual, junto con la Política de la Junta Escolar de Marshall y según las reglas/regulaciones de WIAA, están vigentes durante todo el año, del 1 de julio al 30 de junio****

*No se permitirá el cumplimiento simultáneo de suspensiones cocurriculares. Por ejemplo, si un estudiante no cumple con los requisitos académicos y luego incurre en una suspensión por otra infracción, no podrá cumplirlas simultáneamente. La suspensión académica se cumplirá seguida de la otra infracción una vez cumplida la suspensión académica.

Actividades co-curriculares

El Manual Co-curricular de la Escuela Secundaria Marshall incluye las siguientes actividades y cualquier otra actividad que la Junta de Educación y Administración clasifique como co-curricular:

Club de Arte

Excelencia Atlética

Béisbol

Baloncesto (niños/niñas)

Campo Traviesa (niños/niñas)

DECA

Teatro/Musical

Deportes Electrónicos

FFA

Líderes Familiares, Profesionales y Comunitarios de América (FCCLA)

Fútbol Americano

Ciencias Forenses

Corte de Bienvenida/Baile de Graduación

HOSA (Estudiantes de Profesiones de la Salud de América)

Equipo de Matemáticas

Sociedad Nacional de Honor

Olimpiada de Ciencias

Club de Justicia Social

Sóftbol

Escuadrón de Espíritu

Consejo Estudiantil

Atletismo (niños/niñas)

Voleibol

Lucha (niños/niñas)

Reglas de elegibilidad específicas para cada deporte

Todo estudiante que desee participar en actividades deportivas deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Realizarse un examen físico (en la tarjeta de examen físico de WIAA) en años escolares alternos.
Nota: Los exámenes físicos realizados a partir del 1 de abril son válidos para los dos años siguientes. Los exámenes realizados antes del 1 de abril son válidos para el resto del año escolar y el siguiente.
- Los estudiantes que no necesiten un examen físico deben completar la información de emergencia, el permiso de los padres y el acuerdo del código de conducta extracurricular.
- Los estudiantes y sus padres también deben completar y firmar el folleto informativo sobre conmociones cerebrales para cada año escolar, según la ley estatal de Wisconsin.
- Además de cumplir con los requisitos de la WIAA para el equipo en cuanto al número de entrenamientos antes de una competencia, un estudiante atleta debe participar en un mínimo de 5 entrenamientos con su equipo para ser elegible y completar la temporada.

***Todos los formularios de reconocimiento físico, permiso de emergencia/padre/acuerdo extracurricular, y formularios de conmoción cerebral deben ser firmados por los padres y estudiantes y entregados a la Oficina de Actividades de la escuela preparatoria, o reconocidos y completados en Infinite Campus antes de que un atleta pueda practicar cualquier deporte. Todos los formularios están disponibles en la oficina de actividades y en el portal para padres de Infinite Campus.**

Lesiones y seguros

El participante debe reportar cualquier lesión inmediatamente al entrenador/asesor. El entrenador/asesor deberá reportar la lesión al director o al director deportivo lo antes posible. Se debe notificar a los padres antes de cualquier tratamiento médico del estudiante siempre que sea posible, a menos que circunstancias de emergencia indiquen lo contrario.

Las emergencias que resulten en lesiones también deben reportarse al entrenador/asesor, al coordinador del evento, al director o al director deportivo inmediatamente después de brindar los primeros auxilios necesarios o de garantizar la seguridad de la persona lesionada, de otros participantes o de los espectadores.

Los entrenadores no están capacitados como personal médico y no se debe esperar que hagan diagnósticos médicos más allá del nivel básico de primeros auxilios y seguridad. Se recomienda encarecidamente a los padres que consulten a su médico de cabecera o al entrenador deportivo proporcionado por la escuela para cualquier incidente de lesión.

Las reclamaciones de seguro se presentan ante la compañía aseguradora del participante lesionado.

Puede solicitar información sobre el seguro voluntario de accidentes para estudiantes en la oficina del distrito.

Reglas de elegibilidad académica

- La elegibilidad académica para el año escolar 2025-2026 se revisará en función del progreso del estudiante en las siguientes fechas:
 - o Calificaciones del segundo semestre de junio de 2025
 - o 5 de noviembre de 2025
 - o 16 de enero de 2026 (fin del primer semestre)
 - o 1 de abril de 2026
- Para las fechas de junio de 2025 y 16 de enero de 2026, se utilizará la boleta de calificaciones del estudiante para determinar su elegibilidad.
- Para las fechas del 5 de noviembre de 2025 y 1 de abril de 2026, los profesores indicarán la elegibilidad en un documento enviado por el departamento de atletismo. Si el estudiante no presenta un progreso académico adecuado, el profesor indicará "No" en el documento. Si un estudiante recibe uno o más "No" en el punto de control, se le colocará en un período de prueba de dos semanas. Durante el período de prueba, el estudiante podrá continuar practicando y compitiendo. Al final del período de dos semanas, el estudiante deberá completar un formulario de reincorporación y deberá cumplir con los requisitos en TODAS sus clases; de lo contrario, comenzará su inelegibilidad académica.
- Para ser elegible, un estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:
 - o Para una clase con calificación tradicional, el estudiante debe tener una calificación de D- o superior. Para una clase basada en estándares, el estudiante debe obtener una calificación de 2 o superior en cada uno de los estándares de esa clase o el profesor de cada clase puede otorgar permiso según su progreso hasta la fecha.
 - o Si un estudiante tiene una asignatura incompleta de un semestre anterior, no podrá competir (aún podrá practicar) hasta que la haya subsanado.
 - o Si un estudiante está inscrito en una clase en línea o una clase fuera de la escuela, debe estar logrando un progreso adecuado en esa clase con el consentimiento de su profesor o asesor de MHS en la(s) fecha(s) indicada(s) anteriormente.
- Los estudiantes que no cumplan con estos requisitos no serán elegibles para participar en ninguna competencia o concurso hasta completar la **menor** de las siguientes dos opciones, **con una suspensión mínima de una competencia:**
 - 1) 21 días calendario consecutivos a partir de la fecha de la primera competencia

permitida en un deporte, según lo determine la WIAA.

- 2) Un tercio del número programado de juegos/encuentros en la temporada regular en ese deporte en particular (redondeado hacia abajo si un tercio resulta en una fracción).
- Si la(s) fecha(s) mencionada(s) anteriormente es(son) posterior(es) a la fecha de la competencia más temprana según las reglas de WIAA, el estudiante no podrá participar en ninguna competencia ni concurso durante 21 días calendario o un tercio del número programado de juegos/encuentros en la temporada regular de ese deporte en particular. La menor de estas dos opciones comenzará el día en que se impriman las boletas de calificaciones o a partir de la fecha al final del período de prueba de 2 semanas.
 - Al finalizar la suspensión, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos de elegibilidad mencionados anteriormente para recuperar su elegibilidad. Esto se verificará completando el formulario de reincorporación de todas sus clases actuales. Este formulario deberá entregarse en la oficina de deportes y ser firmado por el director o el director deportivo para recuperar su elegibilidad.
 - Se espera que el estudiante participe en los entrenamientos durante su período de inelegibilidad.
 - Un estudiante que tenga un progreso satisfactorio en un Programa Educativo Individualizado (PEI) puede estar exento de los requisitos académicos mencionados anteriormente.

Asistencia

- Ningún estudiante podrá practicar ni participar en ninguna actividad extracurricular en un día escolar si no estuvo presente en la escuela ni asistió a **todas** las clases (en Educación Física, la asistencia implica participación) ese día. Se recuerda que si un estudiante llega a clase 10 minutos después del inicio, se le considera injustificado (a menos que tenga un pase justificado de la secretaría o de un miembro del personal). Si llega dentro de los 10 minutos posteriores al inicio, se le considerará tarde.
- Si un estudiante falta a clase el día de un evento cocurricular y participa en él, una o más de las siguientes personas se reunirán con él para determinar la consecuencia apropiada por esta infracción: el director, el director deportivo y el entrenador/asesor.
- Los estudiantes pueden recibir permiso para practicar o competir sin asistir a la escuela durante todo el día o parte del mismo con una causa justificada (por ejemplo, un funeral familiar, una cita médica, etc.). Los padres deben notificar a la oficina **ANTES** de la ausencia para poder participar. **Además de la notificación a la oficina, si el estudiante asiste a una cita médica, debe presentar una justificación médica de la institución médica donde tuvo la cita. El estudiante no podrá participar ese día hasta que la oficina reciba la documentación de la institución médica que acredite la cita.**

- Los estudiantes no pueden competir, presentarse ni practicar el mismo día que cumplen una suspensión fuera de la escuela. También puede haber una suspensión cocurricular asociada según la naturaleza de la infracción.
- Una suspensión dentro de la escuela resultará en una advertencia y permitirá a los estudiantes competir, actuar o practicar una vez completada la suspensión.

Viajar

Se espera que todos los participantes viajen a las actividades con el equipo en el transporte escolar. Si un estudiante desea regresar a casa con sus padres o tutores, ambos deberán reunirse con el entrenador después de la competencia para firmar el formulario de salida. Tanto el padre como el estudiante deben firmar el formulario de salida.

Si existe una circunstancia atenuante que requiera que un familiar o amigo de la familia proporcione el transporte desde un evento, el padre o la madre debe comunicarse con el Director Atlético o el Director de la Escuela y proporcionar documentación por escrito al menos 24 horas antes del evento.

Debido al aumento de los problemas de transporte debido a la escasez de conductores de autobús, es posible que haya oportunidades para que los padres o tutores transporten a su hijo/a a un evento. Se debe obtener el permiso escrito o electrónico del director deportivo cuando el departamento deportivo lo solicite.

Conducta impropia de un deportista/participante

- Los estudiantes deberán abstenerse de cualquier hábito, comportamiento o conducta que pueda perjudicarlos a ellos mismos o a su escuela. Ejemplos de esto incluyen, entre otros: lenguaje grosero, deshonestidad académica, robo de uniformes, robo de equipo de nuestra escuela o de cualquier otro sistema escolar, violación de leyes locales, del condado, estatales o federales, conducta antideportiva, expresiones escritas o verbales destinadas a intimidar, acosar o degradar a otra persona o equipo, falta de cooperación con los maestros o funcionarios escolares, deshonestidad con el personal escolar, problemas de asistencia, incluyendo ausencias y tardanzas, o insubordinación a cualquier miembro del personal.
- Los estudiantes que participen o sean cómplices de cualquier conducta inmoral o

inaceptable, contraria a los ideales, principios y estándares de nuestra escuela, estarán sujetos a consecuencias disciplinarias. Estas consecuencias, por conducta impropia de un atleta/participante, serán determinadas por el director atlético en consulta con el director y el asesor/entrenador.

- Las consecuencias pueden ser, entre otras:
 - Disculpa escrita o verbal
 - Suspensión de uno o más juegos/actividades
 - Pérdida de privilegios para formar parte del equipo/actividad
 - Asignación de un posible trabajo de servicio comunitario aprobado por el director o el director atlético.

Alcohol, tabaco y drogas ilegales

Constituye una infracción del Código Cocurricular Marshall consumir, poseer, comprar o vender productos de tabaco, alcohol, inhalantes, sustancias controladas, dispositivos o productos de vapeo, o cualquier sustancia para mejorar el rendimiento prohibida por la WIAA. También se considera una infracción de esta norma estar en contacto, a sabiendas, con alguien que consuma, posea, compre o venda productos de tabaco, alcohol, inhalantes, sustancias controladas o cualquier sustancia para mejorar el rendimiento prohibida por la WIAA.

Esta regla no incluye la presencia en establecimientos destinados principalmente a comer, ni la presencia en dichos lugares con los padres, ni impide el empleo en dichos lugares. Tampoco incluye la presencia en lugares como la sede de un campo de golf donde se sirven bebidas alcohólicas, a menos que el participante tenga una razón legítima para estar allí. La asistencia a reuniones familiares, patrocinadas por los padres, donde se consuma alcohol no se considerará una infracción (esto no permite el consumo de estos productos). Estas excepciones incluyen eventos lógicos como bodas familiares y otras ocasiones similares. El consumo de estos productos NO está permitido.

- Un estudiante puede ser suspendido de actividades extracurriculares por infringir cualquier norma o expectativa mencionada en este manual. Algunos ejemplos incluyen, entre otros:
 - El consumo o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o malteadas.
 - El consumo, la compra o la venta de drogas ilegales, alcohol o bebidas malteadas.
 - Posesión de bebidas alcohólicas o malteadas.
 - Posesión de drogas ilegales.
 - Posesión o consumo de medicamentos recetados no prescritos por un médico.
 - Posesión o consumo de productos de tabaco, dispositivos relacionados con el tabaco, cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo.
 - Asistencia a un lugar donde se lleve a cabo una actividad ilegal.
 - Participar o ser cómplice de cualquier otra conducta inmoral o inaceptable que

- contravenga los ideales, principios y estándares de nuestra escuela.
- Multa por cualquiera de los motivos mencionados.

Cualquier revisión adicional de la política se distribuirá a todos los participantes y sus padres a lo largo del año escolar. Las consecuencias por infracciones al manual cocurricular no relacionadas con el alcohol, el tabaco y las drogas ilegales serán determinadas por el director en consulta con el participante, el entrenador/asesor y el director deportivo, y se tratarán caso por caso, de acuerdo con las políticas del distrito. Las consecuencias por infringir el componente del manual sobre alcohol, tabaco y drogas ilegales se enumeran a continuación. (Las infracciones son acumulativas a lo largo de la educación secundaria del estudiante. No se reinician anualmente).

Violación 1: Suspensión del 33% de las competencias de la temporada de ese deporte/actividad. El estudiante deberá inscribirse y completar satisfactoriamente el Programa de Asistencia Estudiantil (PAS). Si no se inscribe en el PAS dentro de una semana desde la notificación de suspensión, comenzará la suspensión indicada en la Infracción 2 (para inscribirse, debe contactar al trabajador social de la escuela). Esto no se registrará como una segunda infracción; sin embargo, la suspensión por la Infracción 2 será la siguiente consecuencia.

****Cláusula de autoinforme**

Si un estudiante decide reportar su consumo de alcohol, tabaco o drogas ilegales a un entrenador/asesor, director deportivo o director dentro de las 72 horas posteriores a su ocurrencia, la primera infracción puede reducirse al 22% de las competencias de la temporada (al menos un partido/partido). El estudiante aún debe completar los cursos de SAP. Si un estudiante incurre en otra infracción durante su etapa escolar, estará sujeto a las sanciones de la Infracción 2, y así sucesivamente.

Violación 2: Suspensión por una temporada completa, reducida a la mitad de la temporada al registrarse y completar con éxito una Evaluación de Alcohol y Drogas (pagada por el estudiante/familia) y seguir las recomendaciones de la evaluación.

Violación 3: Suspensión de todo concurso/actividad por un año calendario.

Violación 4: Suspensión de toda competencia/actividad por el resto de sus estudios de bachillerato. Se puede solicitar una reducción de la sanción mediante una apelación ante la Junta de Control de Actividades Extracurriculares si se presenta nueva información.

En caso de cualquier infracción, el estudiante será remitido al consejero escolar o al trabajador social escolar para analizar su patrón de consumo y alentar al estudiante a considerar un programa de evaluación y seguir las recomendaciones de dicha evaluación.

****Nota:** La duración de la suspensión depende de la temporada/actividad en la que se cometió la infracción, o de la temporada/actividad siguiente si el estudiante no participaba en ninguna actividad al momento de la infracción. Las suspensiones son acumulativas y se transfieren de una temporada/año a la siguiente.

Procedimientos para el procesamiento de infracciones y apelaciones

- El director o el director deportivo se reunirán con el presunto infractor y los testigos. Investigarán la acusación y tomarán una decisión sobre las consecuencias dentro de un plazo razonable.
- Durante la investigación, se podrá consultar a los entrenadores o asesores correspondientes.
- Se notificará al estudiante en persona y sus padres o tutores recibirán una notificación por escrito de la decisión.
- Las fechas de la suspensión se definirán claramente.
- Se notificará al estudiante sobre el procedimiento de apelación: El estudiante tendrá derecho a solicitar por escrito, dentro de las 72 horas siguientes a la notificación verbal de la suspensión al administrador correspondiente, la revisión de su caso ante la Junta de Control de Actividades Extracurriculares. La apelación se considerará solo si se dispone de información nueva o adicional desde la investigación inicial.

Junta de Control Cocurricular

Afiliación:

Director

Director Atlético

Entrenadores Deportivos Principales del Equipo Universitario

Asesores

1 estudiante atleta masculino y 1 estudiante atleta femenino del equipo universitario

Un estudiante, padre, madre o tutor legal puede apelar la decisión del director o la directora atlética del establecimiento en relación con una infracción del Código de Conducta. La apelación debe presentarse por escrito y entregarse en la Oficina del Director o la Directora dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la resolución original. La notificación escrita de la apelación debe incluir el/los motivo(s) de la apelación, así como la información adicional que el apelante solicita que se considere.

El estudiante, padre, madre o tutor legal puede solicitar una reunión con el director o la directora atlética del establecimiento para comprender mejor el fundamento de la infracción del código, así como las consecuencias.

Se considerará una apelación si el estudiante o sus padres presentan hechos nuevos o adicionales que no se consideraron previamente ni se revelaron durante la investigación, el hallazgo y la resolución inicial. Si surge nueva información, el director o la directora atlética del establecimiento la revisarán y podrán reconsiderar la resolución original y las consecuencias impuestas.

El proceso de apelación no pretende crear un espacio para reducir las consecuencias, y no se considerará ninguna apelación centrada en reducir las consecuencias de una infracción y que no presente nuevos hechos.

La Junta de Control no tiene la autoridad para modificar ni reducir las consecuencias del Código de Conducta en una apelación. El propósito de la Junta de Control es garantizar que el director del establecimiento y el director deportivo hayan realizado una investigación exhaustiva y hayan implementado el Código de Conducta como se describe anteriormente.

Comunicación

La Escuela Secundaria Marshall invita a todos los participantes y a sus padres/tutores a hablar con el entrenador/asesor del deporte/actividad en la que participa el estudiante si tienen alguna inquietud. Se anima a los estudiantes a hablar directamente con el entrenador/asesor sobre cualquier inquietud antes de involucrar a los padres. Sin embargo, hablar con un entrenador/asesor inmediatamente antes o después de una competencia suele ser contraproducente, ya que algunos o todos los participantes pueden estar muy emocionados. Programar una cita con el entrenador/asesor en otro momento permitirá que la conversación sea más productiva y se mantenga la calma. Si el estudiante o sus padres/tutores no están satisfechos con este nivel de comunicación, se deben seguir estos pasos:

Cadena de mando:

1. El estudiante habla con el entrenador/asesor.
2. Los padres/tutores y el estudiante hablan con el entrenador/asesor.
3. Los padres/tutores y el estudiante hablan con el director deportivo.
4. Los padres/tutores y el estudiante hablan con el director.
5. Los padres/tutores y el estudiante hablan con el administrador del distrito.
6. En este punto, los padres/tutores y/o el estudiante pueden preguntar al administrador del distrito sobre cómo dirigirse a la Junta Escolar.

Marshall exige que se respeten estas líneas de comunicación y pide que todas las personas con inquietudes tengan paciencia mientras esperan una respuesta antes de pasar al siguiente nivel de comunicación.

Búsqueda e incautación

El casillero deportivo/de actividades de un estudiante es propiedad de las Escuelas Públicas de Marshall. Este casillero debe usarse únicamente para el propósito previsto: guardar ropa deportiva/de eventos, ropa y pertenencias personales durante las prácticas y los partidos. Las autoridades escolares se reservan el derecho de registrar el casillero, con o sin el permiso, conocimiento o consentimiento del estudiante. (Políticas de la Junta 446 y 446.1)

Premios

El sistema de premios de la Escuela Secundaria Marshall está diseñado para reconocer el servicio y los logros sobresalientes en el programa cocurricular. Todo estudiante que reciba un premio debe comprender que este se otorga en fideicomiso y que podría serle denegado por no cumplir con las reglas y expectativas establecidas en el manual cocurricular y el equipo deportivo o la actividad.

- El entrenador principal/asesor determinará quién recibirá las letras y, al inicio de cada temporada, establecerá los requisitos para obtener las letras en su respectivo deporte y los archivará con el director deportivo.
- Los entrenadores pueden recibir una carta como tales al finalizar con éxito una temporada, a discreción del entrenador.

AGENCIAS RECTORAS

WIAA

La Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WISAA) es el organismo rector de todos los deportes en este estado. Las normas y regulaciones establecidas en este manual son coherentes con las de la WIAA. Como escuela miembro de la WIAA, la Escuela Secundaria Marshall y los estudiantes que participan en las actividades autorizadas por la WIAA cumplirán todas las normas y regulaciones de la WIAA.

Si está interesado en normas, regulaciones o interpretaciones específicas sobre cualquier tema deportivo (por ejemplo, gimnasios abiertos, contacto con entrenadores fuera de temporada, instalaciones, competencias, reglas de transferencia, requisitos de edad, etc.), no dude en contactar con la Oficina de Atletismo para obtener más información. También puede visitar el sitio web de la WIAA para obtener más información (www.wiaawi.org).

ACTIVIDADES

La mayoría de las actividades patrocinadas por el distrito cuentan con una agencia rectora específica para cada actividad. Si le interesa obtener más información sobre políticas y regulaciones específicas, no dude en contactar al asesor o a la Oficina de Actividades.

ADVERTENCIA

Los padres y estudiantes deben ser conscientes de la posibilidad de lesiones al participar en actividades con y sin contacto. Las actividades con contacto en la Escuela Preparatoria Marshall incluyen fútbol americano, lucha libre, baloncesto, béisbol, sóftbol y voleibol. Las actividades sin contacto en la Escuela Preparatoria Marshall incluyen campo a través, equipo de apoyo, atletismo, teatro, etc., aunque también puede haber contacto en algunas de estas actividades. Por lo tanto, se informa a cada participante que existe cierto riesgo y que tanto padres como estudiantes deben estar preparados y advertidos en caso de lesión durante la participación en dichas actividades.

La participación de los estudiantes en los programas cocurriculares es voluntaria. En cualquier caso, se espera que la instrucción de los entrenadores sea adecuada, razonable y prudente para todas las actividades deportivas, no solo para los deportes de contacto.

Nombre, Imagen y Semejanza (NIL)

Según una enmienda constitucional aprobada por la WIAA en abril de 2025, los estudiantes ahora pueden monetizar su Nombre, Imagen y Semejanza (NIL). Esto no debe confundirse ni compararse con las reglas NIL de la NCAA, ya que las restricciones de la WIAA son muy diferentes. Se RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE que cualquier estudiante que desee participar en NIL se comunique con el Director Atlético, junto con sus padres, para evaluar la oportunidad y asegurarse de que no afecte su elegibilidad.

Contacto de Coaching

Según una enmienda constitucional aprobada por la WIAA en abril de 2025, los entrenadores ahora pueden interactuar y entrenar/instruir a sus estudiantes atletas durante el verano. Pueden tener contacto escolar autorizado con sus atletas del 1 al 30 de junio y del 7 al 31 de julio, con la excepción del fútbol americano, que debe finalizar una semana antes del entrenamiento de otoño. Si bien no se puede exigir la participación durante este período, los entrenadores pueden brindar oportunidades para que los estudiantes atletas mejoren sus habilidades bajo su supervisión, entrenamiento e instrucción.

AVISO DE POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

Es política del Distrito Escolar Marshall que a ninguna persona se le puede negar la admisión a ninguna escuela pública en este distrito ni se le puede negar la participación, se le puede negar el beneficio de, o se le puede discriminar en cualquier programa o actividad curricular, extracurricular, de servicio al alumno, recreativo u otro programa o actividad debido al sexo de la persona (que incluye identidad de género, expresión de género, estado transgénero y comportamientos no conformes con el género), raza, religión, origen nacional, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, orientación sexual o discapacidad o impedimento físico, mental, emocional o de aprendizaje según lo exige la s. 118.13 de los Estatutos de Wisconsin. Esta política también prohíbe la discriminación según lo definido en el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (sexo), el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (color), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

El distrito proporcionará servicios o programas educativos apropiados a los estudiantes con discapacidades o impedimentos, independientemente de la naturaleza o gravedad de estos. El distrito también facilitará adaptaciones razonables a las creencias religiosas sinceras del

estudiante en relación con los exámenes y otros requisitos académicos. Las solicitudes de adaptaciones religiosas deberán presentarse por escrito y ser aprobadas por el director del establecimiento.

El distrito fomenta la resolución informal de quejas bajo esta política. Sin embargo, existe un procedimiento formal de resolución de quejas para abordar las denuncias de violaciones de la política en el Distrito Escolar Marshall.

Cualquier pregunta relacionada con esta política debe dirigirse a:

Administrador de distrito
Las Escuelas Públicas Marshall
P.O. Box 76
Marshall, WI 53559
(608) 655-3466